

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

770 *ORDEN de 19 de agosto de 1987, del Departamento de Economía, por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ejercicio económico de 1988 (Conclusión).*

A N E X O I V

* DOCUMENTACION E INSTRUCCIONES

FICHAS Y ANEXOS DE PROGRAMAS

E INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

2.1. FICHA DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO DE 1.987

EJERCICIO DE 1.988

Y DE NIVELES DE PROGRAMA PARA EL PRESUPUESTO DE 1.988

* SECCION		Denominación

		Denominación
* SERVICIO		

	Código			
* PROGRAMA				

Denominación[illegible]

* PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.

2.2. FICHA EXPLICATIVA DE LOS NIVELES DE PROGRAMA PROPUESTOS.

EJCº. 1.988

SECCION Código		Denominación _____	SERVICIO Código		Denominación _____
PROGRAMA Código		Denominación _____			
<u>ALTERNATIVA (A) :</u>			<u>ALTERNATIVA (B) :</u>		

SECCION		Denominación		2.3. FICHA DE PREVISION DE INGRESOS (POR PROGRAMAS)				EJERCIO. 1.988	
Programas Pptº. Ingresos Conceptos								TOTALES	
TOTALES									

Pptº. Ingresos Conceptos	Previsiones para 1.988 (1)	Presupuestado en 1.987 (2)	Diferencia (1-2)	%	Presupuestado en 1.986 (3)	Avance Liquidación (Recaud. en 1.986) (4)	Diferencia (3-4)	%
TOTALES								

PRIMERA PARTE

SEGUNDA PARTE

* PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.

2.4. FICHA DE DETALLE DEL GASTO
POR PROGRAMAS

AÑO : _____

SECCION

Denominación

SERVICIO

Denominación

CODIGOS DE PROGRAMAS

CODIGOS ECONOMICOS

TOTALES

Capta.	Arte.	Concep.	Subc.
--------	-------	---------	-------

DENOMINACION

* PRESUPUESTOS DE 1.988

FICHAS DE PROGRAMA

FP. 1.- De coste y financiación.

FP. 2.- De objetivos y actividades.

FP. 3.- De indicadores de medios.

FP. 4.- De indicadores de resultados.

-----*

F . P. 1.

* PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

AÑO : _ _ _ _

FICHA DE COSTE Y FINANCIACION DEL PROGRAMA	* SECCION : _ _				Denominación
	* SERVICIO : _ _				Denominación
CODIGO-PROGRAMA	PROGRAMA. Denominación				
COSTES DEL PROGRAMA (Por Capítulos)		Presupuesto anterior	Variaciones (+) (-)	%	Total Presupuesto
1º. Gastos de Personal.					
2º. Gastos en bienes corrientes y servc.					
3º. Gastos financieros.					
4º. Transferencias corrientes.					
6º. Inversiones reales.					
7º. Transferencias de capital.					
8º. Activos financieros.					
9º. Pasivos financieros.					
TOTALES					
PPTº. DE INGRESOS		RECURSOS (FINANCIACION)			TOTAL
CLAVE	NATURALEZA	GENERADOS (1)	FINALISTAS (2)	COMUNES (3)	(1 + 2 + 3)
TOTALES					

*** INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA
DE COSTES Y FINANCIACION DE CADA PROGRAMA
(F.P. 1)**

A) En la cabecera de la ficha se consignarán los códigos y denominación de la estructura orgánica Sección-Departamento y Servicio-Dirección General, así como el código y denominación del programa.

B) Los costes del programa se consignarán por filas, según su naturaleza económica clasificados por capítulos.

Por columnas se expresarán:

En Presupuesto anterior, las asignaciones, por capítulos del Presupuesto aprobado por las Cortes de Aragón para el vigente ejercicio.

En variaciones, las que procedan, una vez que por el Consejo de Gobierno se fijen las cuantías definitivas a asignar a cada programa de gastos. Indicándose a continuación el porcentaje de va-

riación que resulte respecto a las cifras presupuestadas en el ejercicio actual.

La columna total resultará de la suma algebraica de las dos primeras y por acumulación de las dotaciones de cada capítulo indicará el coste total del programa.

C) La financiación del programa se cumplimentará consignando los ingresos según su naturaleza económica, con la clave correspondiente de la estructura del Presupuesto de Ingresos.

La columna de «Generados», recogerá aquellos que se producen por las actividades del propio programa, el ejemplo más típico serían las tasas.

La columna de «Finalistas» recoge aquellos ingresos de esta naturaleza y en que la gestión del gasto al que van destinados corresponde al programa.

En «Comunes» se consignará a una sola cifra, sin indicar clave ni naturaleza, la parte de financiación indistinta que se asigna al programa con cargo al Presupuesto General y que permite la cobertura del coste total del mismo.

F. P. 2

* PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON		1.988
FICHA DE PROGRAMA	* SECCION .- * SERVICIO .-	
	<u>DENOMINACION DEL PROGRAMA</u>	
* <u>OBJETIVOS</u> / <u>ACTIVIDADES</u>		

*** INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE PROGRAMA DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES (F.P. 2)**

Debe reflejar los objetivos a obtener por el programa o la parte de los mismos correspondiente al período considerado y las actividades significativas a realizar para la consecución de aquéllos.

Si un programa tiene varios objetivos éstos se relacionarán ordenándolos en el siguiente código, 0.1., 0.2., 0.3., etc., que nos indica el objetivo número uno, el número dos y sucesivos; sin que esta ordenación implique ninguna escala de importancia o prioridad, aunque se pueden ordenar con este criterio, si así se estima oportuno por cada Departamento.

A continuación de cada objetivo se relacionarán las actividades correspondientes, de acuerdo con la siguiente ordenación:

A. 1.1., A. 2.1., ... A. 1.2., A. 2.2., ...

y sucesivamente, cuyo significado sería la actividad nº 1 del objetivo 1, la nº 2 del objetivo 1..., la 1 del objetivo 2, etc. Es decir,

que a continuación de cada objetivo se indican las actividades más significativas conducentes al mismo.

0.1.

A. 1.1.
A. 2.1.
A. 3.1.

0.2.

A. 1.2.
A. 2.2.
.....

0.3.

A. 1.3.
A. 2.3.
.....

NOTA.—En Sección y Servicio, se hará constar siempre su denominación, además del número correspondiente en la estructura orgánica.

F.P. 3

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

1.988

FICHA DE PROGRAMA

SECCIÓN .-
SERVICIO .-

CODIGO

DENOMINACION DEL PROGRAMA

--	--	--	--

*** INDICADORES DE MEDIOS :**

* INDICADORES DE MEDIOS:

Describen o ponen de manifiesto, la utilización de los distintos factores utilizados por la Administración para llevar a cabo las actividades de un programa.

Los medios estarán constituidos, generalmente, por los siguientes elementos:

—*Personal*: Que puede ser identificado por categorías, niveles educativos, especialidades u otras características relevantes. En algunos programas o actividades podrá especificarse el paso a unidades físicas (horas/nivel educativo, por ejemplo).

—*Materiales* (gastos de funcionamiento y prestaciones de ser-

vicios): Cuya naturaleza puede diferir, según los programas, así como su adecuación a unidades físicas relevantes.

—*Inmovilizado*: Debe contemplar, en su caso, el incremento tanto del físico como del inmaterial. En cuanto a su utilización, durante el ejercicio por cada Centro Gestor se podrá en muchos casos, plasmar la expresión física del equipo capital utilizado, como: m², naturaleza de la maquinaria, utilización de ordenadores, etc.

En el caso de programas de apoyo, se pueden desglosar o describir en el oportuno anexo, los medios cuya utilización es imputable a otros programas.

No es preciso efectuar un inventario exhaustivo, sino poner de manifiesto las magnitudes físicas más relevantes.

M E D I O S	I N D I C A D O R E S
Controlados por la Administración :	- Nº de personas ; - Tiempo realizado ; por categoría
. Personal :	
- administrativo	
- técnico y laboral	
- informático	
. Bienes y servicios de funcionamiento y conservación.	Cantidades
- Muebles	
- Materia fungible	
- Material de informática	Horas ordenador
. Inmovilizaciones	
- Maquinaria	Tiempo de utilización ; Superficie ; por categoría
- Inmuebles	
- Vehículos	Volúmen del parque ;
. Productos de programas de apoyo.	- Cantidad de productos.
. Medios agrupados	- Número de servicios.
Controlados por otros agentes: (Por origen y por naturaleza)	

F.P. 4

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON 1.988

FICHA DE PROGRAMA

SECCION .-
SERVICIO .-

CODIGO

DENOMINACION DEL PROGRAMA

--	--	--	--

* INDICADORES DE RESULTADOS

* INDICADORES DE RESULTADOS:

Miden el «output» de un programa (material, de servicios o financiero).

Estos indicadores dependen de las actividades de cada programa, por lo que es difícil establecer generalizaciones.

No obstante, como pautas para la elaboración de estos indicadores debe tenerse en cuenta que:

—Es necesario que sean coherentes con los indicadores de medios elegidos: de forma que, en su consideración conjunta, permitan apreciar la conexión entre medios y resultados.

—Como ya quedó expuesto, es preciso identificar las actividades a que atiende cada programa para que, según la naturaleza del resultado de dichas actividades, pueda elaborarse el indicador adecuado.

—Deben ser susceptibles de integrarse en una perspectiva temporal el seguimiento a lo largo de varios ejercicios. Dentro del ejercicio (por ejemplo, trimestralmente) es deseable que pueda efectuarse la valoración de estos aspectos, siguiendo así la ejecución del programa.

—Cuando el establecimiento de indicadores cuantitativos no sea posible, se pueden utilizar indicadores cualitativos (procurando asegurar la objetividad en su apreciación).

ACTIVIDAD	INDICADORES DE RESULTADOS
* <u>Producción de bienes:</u> * <u>Producción de servicios:</u> - Asesoramiento. - Control e inspección. - Documentación. - Estudios y legislación - Gestión (no encaminada a la producción de bienes). - Información. - Planificación. * <u>Producción financiera:</u> * <u>Constitución de Stocks:</u>	nº de unidades físicas adecuadamente ponderadas. Informes (según su ntza). Asistencia a comisiones. Unidades controladas. Puntos de vigilancia.... Publicaciones. Catálogos. Fichas.... Estudios realizados. Proyectos de disposición elaborados.... Expediente resueltos. Recursos. Concursos de traslado.... Consultas. Publicidad.... Planes y Proyectos de diversa índole Servicios financieros. Créditos otorgados. Subvenciones. Adquisición de acciones. Emisión de Déuda... Unidades almacenadas. Disminución de stocks.

* PRESUPUESTOS DE 1.988

ANEXOS DE PERSONAL :

- ADP. 0.- De Altos Cargos, personal eventual de gabinetes y asesores.
- ADP. 1.- De personal funcionario.
- ADP. 2.- De personal laboral.
- ADP. 3.- De personal laboral de temporada y sustituciones.
- ADP. 4.- De personal contratado (pendiente de homologación).
- ADP. 5.- De otro personal.
- ADP. 6.- De retribuciones en especie.
- ADP. 7.- De incentivos de productividad y gratificaciones.
- ADP. 8.- De cuotas sociales.
- ADP. 9.- De gastos sociales.

----- * -----

COLUMNA 1.—Destinada a describir la función desempeñada.
COLUMNA 2.—Índice de proporcionalidad, que se cumplimentará exclusivamente para el personal eventual de los gabinetes y asesores y se fijará por analogías al personal funcionario atendiendo a la titulación exigida para el puesto que desempeñan.

COLUMNA 8.—Comprende el complemento de destino y dedicación exclusiva en su caso, cuando haya sido concedida por el órgano de Gobierno e incentivo.

[illegible]

A.D.P. 1.—Anexo de personal funcionario.

Objetivo: Distribuir el número de funcionarios adscritos al Servicio de que se trate, entre el programa o programas en que participe, con distinción de los subconceptos económicos y, en su caso, de los Cuerpos o Escalas a que pertenecen.

Observaciones: Para la recogida de información se distinguirán los siguientes apartados; para los cuales se confeccionarán anexos distintos:

- 1.1. Efectivos reales.
- 1.2. Nuevas dotaciones.
- 1.3. Reasignación de niveles, concesión de exclusivas, etc.

Estos apartados se referenciarán en el cuadro superior izquierdo debajo de la línea «Anexo de Personal Funcionario».

Las dotaciones se valorarán según las percepciones correspondientes al ejercicio de 1987, y se agruparán según los grupos A, B, C, D y E en que se encuadran los funcionarios, subtotalizando cada uno de los grupos.

Los datos referidos a cada una de las dotaciones se sumarán en la columna 16 (horizontalmente), y el resultado de multiplicar el importe de cada dotación por el número de dotaciones, se llevará a la columna 18.

No se sumarán verticalmente cada uno de los componentes de los datos referidos a una dotación; sino que la línea correspondiente del total coste base se calculará teniendo en cuenta que las distintas partidas retributivas deben corresponder al total del personal que percibe las mismas, y la suma horizontal de estas partidas deberá coincidir con el total general de la columna 18.

Si con referencia a un puesto de trabajo, debe utilizarse en una columna más de una clave, se desglosarán en las líneas necesarias de esa columna las retribuciones correspondientes.

Ejemplo:

1	...	14	15	...
Cuerpo General		100.000	A	
Auxiliar		150.000	D	

El contenido de las distintas columnas que requieren explicación es el siguiente:

COLUMNA 5.—Destinada a consignar la provincia donde presta servicios el funcionario, se consignará la siguiente clave:

Zaragoza Z
Huesca H
Teruel T

COLUMNA 8.—Puesto que los datos se refieren a una dotación, la cifra a consignar será el importe que corresponda a la media del número de trienios que tenga el grupo de funcionarios a consignar en la columna 17.

COLUMNA 10.—La suma de las columnas 6, 7, 8 y 9.

COLUMNA 11.—Destinada a consignar la suma del complemento de destino y la dedicación exclusiva devengados en 1987,

COLUMNA 13.—Suma de las columnas 11 y 12.

COLUMNA 14.—Destinada a recoger cualquier complemento no incluido en las columnas anteriores.

COLUMNA 15.—Se indicará la naturaleza de estos complementos mediante las siguientes claves:

- A.—Incentivo especial cualificación informática.
- B.—Restantes incentivos de especial cualificación.
- C.—Gratificaciones secretarías altos cargos.
- D.—Gratificaciones fijas periódicas.
- E.—Indemnizaciones por residencia.

COLUMNA 16.—La suma de las columnas 10, 13, y 14 (es decir, la suma de los subconceptos 120.0 + 120.1 + 120.2).

COLUMNA 17.—Destinada a recoger el número de dotaciones con características idénticas.

COLUMNA 18.—Es el resultado de multiplicar el importe de la columna 16 por el número de dotaciones (columna 17); salvo en lo que respecta a la suma total de esta columna que se obtendrá sumando cada uno de los productos así obtenidos.

COLUMNA 19.—Destinada a recoger el régimen de Seguridad Social que afecta al personal; se utilizarán las siguientes claves: Seguridad Social: S.S.

MUFACE: FU.

MUNPAL: MU.

MUY IMPORTANTE: Se recuerdan las instrucciones sobre cómo determinar las partidas correspondientes a la fila total coste base.

Observaciones específicas para el desglose del Anexo de Personal Funcionario:

1.1. Efectivos reales:

Este Anexo se confeccionará consignando los efectivos reales que presten servicios en el Departamento (a 1º de agosto de 1987) y se adscriban a cada Programa.

Las dotaciones se valorarán según la retribución total en 1987.

1.2. Nuevas dotaciones:

Se destina a recoger las dotaciones de personal funcionario, no incluido en el anterior, cuyo coste haya de ser financiado en 1988.

El contenido de las distintas columnas es idéntico al determinado para el anexo A.D.P. 1. con excepción de la columna nº 8 en que se consignará el importe de los trienios reales si éste es conocido (caso de nuevas transferencias a la Comunidad Autónoma) y en su defecto se consignará el importe equivalente a tres trienios del puesto que se pretenda cubrir atendiendo al índice de proporcionalidad que corresponda.

La valoración se realizará a costes de 1987.

1.3. Niveles, exclusivas y otras incidencias:

Se destinará a recoger las cuantías que correspondan por concesión o reasignación de niveles, concesión de dedicaciones exclusivas, etc.

[illegible]

A.D.P. 2.—Anexo de Personal Laboral.

Objetivo: Distribuir este tipo de Personal, adscrito a cada *Servicio*, entre el *Programa* o *Programas* en que participa con distinción de los subconceptos económicos y de clasificación profesional y convenio.

Observaciones: Para la recogida de información se distinguirán los siguientes apartados:

- 2.1 Efectivos reales.
- 2.2 Nuevas dotaciones.
- 2.3 Reclasificaciones y otras incidencias.

Si al confeccionar estos anexos, no estuviese aprobado el convenio del personal laboral para el ejercicio actual, se consignarán las dotaciones correspondientes al convenio de 1986 incrementadas en el 5%. Los créditos adicionales que, en su caso, fuesen necesarios para la actualización de los convenios en vigor, se consignarán en la forma adecuada por el Departamento de Economía.

Si con referencia a un puesto de trabajo debe utilizarse en una columna más de una clave, se utilizarán diversas líneas dentro de esa columna referidas a dicho puesto.

Ejemplo:

Clasificación Profesional		Calidad o Cantidad	C
1		10	II
Diplomado		100.000 45.000	IC AS

El contenido de las distintas columnas del anexo, atendiendo únicamente a las que necesitan explicación, es el siguiente:

COLUMNA 1. Denominación de la categoría profesional que ostenta el trabajador en aplicación del convenio colectivo aplicable.

COLUMNA 2. La clave es la que a continuación se indica; en el caso de que algún trabajador no estuviese sometido a alguno de los convenios que se citan se pedirá al Departamento de Economía que establezca la nueva clave.

CLAVE	CONVENIO
410	Oficinas y Despachos
415	Ministerio de Cultura
420	Enseñanza Privada
430	Industria y Energía
435	Agricultura
460	Admon. Institucional Sanidad Nacional
465	Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS)
470	Obras Públicas y Urbanismo
471	Obras P. y Urbanismo (Jornada reducida)
370	Camineros (funcionarios)
490	Varios Convenios:
	—Hostelería Zaragoza.
	—Hostelería Teruel.
	—Deportes Teruel.
	—40 Reglamentación Laboral - Huesca.
	—Construcción - Madrid.

COLUMNA 3. Se consignará:

Zaragoza = Z
Huesca = H
Teruel = T

COLUMNA 4. Importe anual del salario base que se indicará en pesetas, de la misma forma que el resto de las cantidades que se anoten en el anexo.

COLUMNA 5. Importe anual de los devengos tales como las gratificaciones extraordinarias, que tengan un vencimiento superior al mes.

COLUMNA 6. Se emplearán las siguientes claves referidas a los importes de la columna 5:

PE = Pagas Extraordinarias.
OT = Otros.

COLUMNA 7. Se utilizará un método idéntico al señalado para el cómputo de trienios del personal funcionario.

COLUMNA 8. Importe anual de los complementos de puesto de trabajo tales como penosidad, nocturnidad, etc. y cualesquiera otros que deba percibir el trabajador por razón de las características del puesto de trabajo.

COLUMNA 9. Se indicará la naturaleza de los complementos de puesto de trabajo mediante las siguientes claves:

PL; Peligrosidad, penosidad y toxicidad.
NC; Nocturnidad.
DF; Diferencia por trabajos de superior categoría.
ER; Especial Responsabilidad.
OT; Otros.

COLUMNA 10. Importe anual de los complementos por calidad o cantidad de trabajo, tales como incentivos o primas. No se computará en este concepto el devengo por horas extraordinarias.

COLUMNA 11. Se indicará la naturaleza de estos complementos mediante las siguientes claves:

IC; Incentivos y Primas.
AT; Actividad.
AS; Asistencia o Asiduidad.
MJ; Mayor Jornada.
OT; Otros.

COLUMNA 12. Se destina a recoger cualquier complemento no incluido en las columnas anteriores.

COLUMNA 13. Se indicará la naturaleza de estos complementos mediante las siguientes claves:

EP; Especie.
RE; Residencia.
AC; Ayuda Comida.
AT; Ayuda Transporte y Plus distancia.
MV; Mejora Voluntaria.
ID; Título o Idiomas.
CI; Complemento Personal Transitorio.
PC; Plus Convenio.
HE; Horas Extraordinarias.
OT; Otros.

COLUMNA 14. Se destina a recoger la suma de las columnas 5, 7, 8, 10 y 12.

COLUMNA 15. Recoge el resultado de sumar a la columna 14, la columna 4.

COLUMNA 16. Destinada a recoger el número de dotaciones con características idénticas.

COLUMNA 17. Es el resultado de multiplicar la columna 16 por la columna 15, salvo en lo que respecta a la suma total de esta columna que se obtendrá sumando cada uno de los productos así obtenidos.

Observaciones específicas para el desglose del Anexo de Personal Laboral.

Se utilizarán fichas distintas para cada uno de los apartados, identificándolas con el código y denominación expuestos que se consignarán en la cabecera, debajo de la denominación del Anexo.

1. Efectivos reales:

Se consignará todo aquel personal laboral fijo que preste servicios en el Departamento (a 1.º de junio de 1987) y se adscriban a cada Programa.

Las dotaciones se valorarán según la retribución total en 1986.

2. Nuevas dotaciones:

Destinado a recoger las dotaciones de personal laboral fijo no incluido en el apartado anterior, cuyo coste haya de ser financiado en 1988.

En el contenido de las columnas de la ficha base, con respecto a la n.º 7 (Antigüedad) no se consignará importe alguno salvo que se den circunstancias especiales, como nuevas transferencias a la

3. Reclasificaciones y otras incidencias:

Recogerá la repercusión económica que corresponda por estos motivos.

* A. D. P. - 3																	
* PRESUPUESTOS DE LA C.A. DE ARAUCO (AÑO: - - - -)																	
PERSONAL LABORAL DE TEMPORADA Y SUSTITUCIONES DE PERSONAL LABORAL.																	
SECCION : - - - -																	
SERVICIO : - - - -																	
PROGRAMA : - - - -																	
CLASIFICACION PROFESIONAL	CONVENIO CLAVE	PROVIN- CIA	131.0 SALARIO BASE	DATOS REFERIDOS A UNA DOTACION											Por dotacion Total concepto 131)	No DE DOTACIONES	TOTAL
				131.1.- OTRAS REPERCUISIONES													
				Vio. Sup- rior mes	C	Anti- guedad	Puesto Trabajo	C	Calidad Cantidad	C	Otros	C	Total				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
TOTAL COSTES BASE																	
Variacion LEY DE PRESUPUESTOS																	
TOTAL COSTES DEL EJERCICIO																	

A.D.P. 3.—*Anexo de Personal Laboral de Temporada y Sustituciones de Personal Laboral.*

Este anexo se destina a recoger el Personal Laboral de Temporada que haya de contratarse en 1988 incluidas las sustituciones de Personal Laboral.

Para su confección se tendrá en cuenta tanto el existente en 1987 como aquellas dotaciones que se hayan de crear en 1988.

El contenido de las distintas columnas es idéntico al fijado en el anexo A.D.P. 2.

* PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DE TRABAJO											
* A. D. 1.1.1.4											
* ANEXO DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN DE JUBILACIÓN											
ADMINISTRATIVO, FUNDENTE DE HOMOLOGACIÓN. (concepto 132)											
* SECCIÓN: --											
* PROGRAMA: --											
* SERVICIO: --											
NOMBRE Y APELLIDOS	Ministerio u Organismo de procedencia	R.D. de Transfer. en que se incluye.	Retribuciones como contratado administrativo			Retribuciones como laboral Temporal.			Diferencias		
			Retribuciones		TOTAL	Retribuciones		TOTAL	Retribuciones	S. Social	TOTAL
			4	5		7	8				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
</											

Observaciones: En este Anexo sólo se incluirá el personal que presta servicios en la actualidad, sin que puedan añadirse nuevas dotaciones para el ejercicio de 1988.

A efectos del cálculo correcto del coste efectivo de los servicios transferidos se expresarán las retribuciones que corresponderían como contratados administrativos, y se valorarán también con arreglo a los costes salariales de 1987 por aplicación de los Convenios Colectivos actualmente en vigor, según las tablas correspondientes del personal laboral temporal; todo ello, sin perjuicio de la decisión que, al respecto, se adopte por la Diputación General.

* PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.							AÑO : - - - -	
* A. D. P. - 5 * ANEXO DE OTRO PERSONAL. (Concepto 140)		* SECCION : - - * SERVICIO : - -		* PROGRAMA : - - - -				
NOMBRE Y APELLIDOS	Naturaleza del puesto	I.P.	140.- OTRO PERSONAL.			TOTAL GENERAL		
			Básicas	Otras remunerac.	Total			
1	2	3	4	5	6	7		
TOTAL COSTES BASE								
Variación LEY DE PRESUPUESTOS								
TOTAL COSTES DEL EJERCICIO								

Este anexo se destina a recoger las retribuciones en especie del personal funcionario, tal como se desglosan por subconceptos en el concepto 121 de la clasificación económica.

En el total costes base 1987 se recogerán horizontalmente el total de los distintos subconceptos, según el número de dotaciones, cuya suma coincidirá con la columna 9 de Total General.

* PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.										AÑO : - - - -	
* A. D. P. - 7 * INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES		* SECCION : - - * SERVICIO : - -				* PROGRAMA : - - - -					
CUERPO O ESCALA	PUESTO DE TRABAJO				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		TOTAL				
	I.P	Nivel	Ocof.	Descripción del puesto	150. Productividad	151. Gratificaciones					
1	2	3	4	5	6	7	8				
TOTAL COSTES BASE											
Variación LEY DE PRESUPUESTOS											
TOTAL COSTES DEL EJERCICIO											

A.D.P. 8.—*Anexo de Cuotas Sociales.*

Objetivo: Destinado a recoger el importe de las aportaciones de la D.G.A. a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión del personal que presta servicios en la misma, según sus clases y respectivas bases de cotización.

Observaciones: Se utilizará un ficha distinta (en cada programa) para cada uno de los siguientes tipos de personal; numerándose la ficha base y expresando la denominación correspondiente:

- 8.1. de efectivos reales.
- 8.2. de nuevas dotaciones.
- 8.3. de otras incidencias.
- 8.4. de contratados administrativos (pendientes de homologación).

El contenido de las diversas columnas es el siguiente:

COLUMNA 1. La Clave se construirá añadiendo al número que corresponde a cada Mutualidad, el correspondiente al colectivo:

1600	Seguridad Social	Altos Cargos	1
1601	MUFACE	Personal Eventual Gabinetes	2
1602	MUNPAL	Personal Funcionario	3
1603	Otras	Laboral Fijo	4
		Laboral Temporada	5
		Contratado Administrativo	6
		Vario	7

(EJEMPLO: Contratado Administrativo, pendiente de homologación): 16006.

COLUMNA 2. Se consignará la clase de personal de que se trate según los anexos, es decir: Altos Cargos, Personal Eventual de Gabinete, Personal Funcionario, Laboral Fijo, Laboral de Temporada, Contratado Administrativo y Vario.

COLUMNA 3.

160.0 Seguridad Social.
160.1 MUFACE.
160.2 MUNPAL.
160.3 OTRAS.

* PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.										AÑO : - - - - -	
* A. D. P. - 9		* SECCION: - -		* PROGRAMA : - - - - -							
* GASTOS SOCIALES		* SERVICIO: - -									
		(Concepto 161)				(Concepto 162)					
		GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL				GASTOS SOCIALES DE PERSONAL LABORAL					
		Subconcepto	Dotaciones	Importe unitario	Total	Subconcepto	Dotaciones	Importe unitario	Total		
1		2	3	4	5	6	7	8	9		
Formación y perfeccionamiento del personal.		161,0				162,0					
Economatos y Comedor.		161,1				162,1					
Transporte del Personal.		161,2				162,2					
Bonificaciones.		161,3				162,3					
Complemento Familiar.		161,4				--					
Otros.		161,5				162,5					
TOTAL COSTES BASE											
Variación LEY DE PRESUPUESTOS											
TOTAL COSTES DEL EJERCICIO											

A.D.P. 9.—Anexo de Personal. Gastos Sociales.

Objetivo: Recoge los créditos destinados a satisfacer una serie de gastos por cuenta del personal al servicio de la Comunidad Autónoma, con un contenido de acción social, que no deben ser considerados retribuciones en especie, ya por su generalidad, ya por no tratarse de un concepto retributivo susceptible de integrarse

se en la base imponible del I.R.P.F. (excepto el Complemento Familiar).

Observaciones: Se cumplimentarán según los subconceptos que se indican en la ficha, consignándose en el subconcepto 161.4 en las columnas 4 y 5, el complemento familiar devengado, exclusivamente, por el personal funcionario.

* PRESUPUESTOS DE 1.988

ANEXOS DE TRANSFERENCIAS:

- ADT.1.- T. corrientes financiadas por otros Entes.
- ADT.2.- T. de capital financiadas por otros Entes.
- ADT.3.- T. corrientes financiadas por la Com. Autonã
- ADT.4.- T. de capital financiadas por la Com. Autonã
- ADT.5.- T. de capital con cargo al F.C.I.

- - - - - *

* PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON			(AÑO : _ _ _ _)	
* A.D.T. 1: Anexo de Transferencias corrientes gestionadas por la C.A. de Aragón y financiadas por otros Entes Públicos.		* SECCION : _ _ * SERVICIO: _ _	* PROGRAMA: _ _ _ _ DENOMINACION:	
Ministerio u Organismo de Procedencia.	Aplicación en el Presupuesto de origen	Finalidad	Aplicación en el Presupuesto de la D. G. A.	Importe

* PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

(AÑO : _ _ _ _)

* A.D.T. 2: Anexo de Transferencias de capital gestionadas por la C.A. de Aragón y financiadas por otros - Entes Públicos.

* SECCION : _ _

* SERVICIO : _ _

* PROGRAMA :

DENOMINACION:

Ministerio u Organismo de Procedencia.

Aplicación en el Presupuesto de origen

Finalidad

Aplicación en el Presupuesto de la D. G. A.

Importe

* PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON		(AÑO : _ _ _ _ _)
* <u>A.D.T. 3</u> : Anexo de Transferencias corrientes financiadas por la Comunidad Autónoma de Aragón.	* SECCION : _ _ * SERVICIO : _ _	* <u>PROGRAMA</u> : DENOMINACION:
Aplicación en el Presupuesto de la D.G.A.	Finalidad	Importe

* PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

(AÑO : _ _ _ _)

* A.D.T. 4: Anexo de Transferencias
de capital financiadas por la Comu-
nidad Autónoma de Aragón.

* SECCION : _ _

* SERVICIO: _ _

* PROGRAMA :

DENOMINACION :

Aplicación en el
Presupuesto de
la D.G.A.

Finalidad

Importe

[illegible]

*** ANEXOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL:**

Los anexos ADT.1, ADT.2, ADT.3 y ADT.4, se destinan a recoger para cada programa de gasto, las transferencias corrientes y de capital imputables.

Se distinguen entre aquéllas que son financiadas por la Comunidad Autónoma de Aragón y las que lo son por el Estado, Organismos Autónomos y otros entes Públicos, destinándose a cada uno de estos dos grandes grupos, dos anexos para distinguir entre transferencias corrientes y de capital.

En la columna destinada a recoger la finalidad de la subvención, debe reseñarse la causa que puede provocarla y la clase de sujetos a que va destinada, o la persona física o jurídica concreta si se trata de subvenciones nominativas.

En la columna «Aplicación Presupuestaria de Ingresos C.A.» se indicará la numeración del concepto/subconcepto económico del Presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma, que corresponda según la tipificación del mismo que se indica en el correspondiente Anexo.

La columna «Aplicación en el Presupuesto de Gastos» está destinada a consignar la numeración que corresponda según el agente receptor de las mismas y el origen de la financiación con arreglo al código de clasificación económica.

Cuando los conceptos económicos se hayan desglosado en subconceptos, de acuerdo con la Intervención General, para diferenciar las distintas líneas de actuación que en fase de ejecución del Presupuesto se hayan desarrollado, se indicará en el mismo separándolo con un punto del concepto, y en la columna de finalidad se harán constar dichas líneas de actuación, junto con los datos más específicos, que en su caso, procedan.

El anexo ADT. 5 está destinado a recoger el importe de los proyectos del F.C.I. cuya ejecución sea realizada por otros Agentes y el abono de dichos proyectos se efectúe a través de subvenciones.

Tipificación de los Conceptos del Capítulo 4º*(Transferencias Corrientes)*

CONCEPTO 0.—Financiadas por la Administración Central

CONCEPTO 1.—Financiadas por OO. AA. A.

CONCEPTO 2.—Financiadas por OO. AA. C.

CONCEPTO 3.—Financiadas por Entes Territoriales.

CONCEPTO 4.—Financiadas por el A.E.S.

CONCEPTO 9.—Financiadas por Recursos Propios.

NOTA.—Los artículos serán los tipificados en la estructura económica recogida en la presente Orden.

Tipificación de los Conceptos del Capítulo 7º*(Transferencias de Capital)*

CONCEPTO 0.—Financiadas por el F.C.I.

CONCEPTO 1.—Financiadas por Deuda Pública.

CONCEPTO 2.—Financiadas por el A.E.S.

CONCEPTO 3.—Financiadas por el F.C.I. (A.C.)

CONCEPTO 4.—Financiadas por Departamentos (A.C.)

CONCEPTO 5.—Financiadas por OO. AA. (A.C.)

CONCEPTO 6.—Financiadas por Entes Territoriales.

CONCEPTO 9.—Financiadas por Recursos Propios.

NOTA.—Los artículos serán los tipificados en la estructura económica recogida en la presente Orden.

* PRESUPUESTOS DE 1.988

ANEXOS DE INVERSIONES

[illegible]

Anexos de Inversiones Reales

Están destinados a recoger las inversiones reales imputables a cada programa de gasto, desglosado por proyectos.

En el ADI.1 se indicará la distribución temporal de cada proyecto y en el ADI.2 su distribución económica.

Se distinguirán los proyectos según la clase de inversión entendiéndose como tal la referente al Artículo económico que se reflejará en el cuadro superior izquierdo.

(Ejemplo: En los anexos de proyectos de inversión del F.C.I., se indicará a continuación de.—Clase de Inversión: Artículo 60).

Los artículos económicos se tipificarán de la siguiente forma:

Tipificación de los Artículos del Capítulo 6º

(Inversiones Reales)

ARTICULO 60.—Financiadas por el F.C.I.

ARTICULO 61.—Financiadas con Deuda Pública.

ARTICULO 62.—Financiadas por el A.E.S.

ARTICULO 63.—Financiadas por el F.C.I. (A.C.)

ARTICULO 64.—Financiadas por Departamentos (A.C.)

ARTICULO 65.—Financiadas por OO. AA. (A.C.)

ARTICULO 66.—Financiadas por Entes Territoriales.

ARTICULO 67.—Financiadas por Otros Entes.

ARTICULO 69.—Financiadas con Recursos Propios.

Los conceptos serán los tipificados en la estructura económica recogida en la presente Orden.

Observaciones:

La primera columna de los anexos (Nº) se destina a consignar el número de orden del proyecto, que no tiene relación alguna con el número de expediente que pueda tener el proyecto, si está ya iniciado.

En la última columna del A.D.I.1 se indicará el concepto económico completo (Ejemplo: Financiadas con Recursos Propios destinados al uso general, el concepto económico será: 697).

En la fila existente en el A.D.I.2 debajo de la naturaleza de los bienes en los que se efectúa la inversión, se completará el código económico, con el segundo dígito correspondiente al artículo que se haya reflejado en el ángulo superior izquierdo (Clase de Inversión).

En el supuesto de ejecución de proyectos del F.C.I. por Corporaciones Locales u otros Agentes, el importe de las subvenciones correspondientes se recogerá en el Anexo A.D.T.5.

* PRESUPUESTOS DE 1.983

RELACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES

* PRESUPUESTOS DE 1.988

* SUBPROGRAMAS

* PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.						AÑO: _ _ _ _
* RESUMEN ECONOMICO DEL COSTE DE LOS SUBPROGRAMAS.	* SECCION : _ _			* PROGRAMA : _ _ _ _		
	* SERVICIO : _ _					
Subprogramas						
Capítulos	_ _ _ . _ _	_ _ _ . _ _	_ _ _ . _ _	_ _ _ . _ _	_ _ _ . _ _	TOTAL
1º Gastos de personal.						
2º Gastos de bienes ctes.y servs.						
3º Gastos financieros.						
4º Transferencias corrientes.						
Suma de gastos corrientes						
6º Inversiones reales.						
7º Transferencias de capital.						
8º Activos financieros.						
9º Pasivos financieros.						
Suma de gastos de capital						
TOTALES						

Tiene por objeto recoger el coste, por capítulos económicos, correspondiente a cada uno de los SUBPROGRAMAS en que, por iniciativa de cada Departamento, puede dividirse cada PROGRAMA, con el fin de proporcionar una información más precisa y desagregada y de facilitar la ejecución y seguimiento del programa a que se refieren.

Deberán codificarse añadiendo un dígito al programa correspondiente, según el orden de los respectivos subprogramas; así por ejemplo:

Programa 000.1 ABC...	Subprograma 000.1.1. ABC. a...
	Subprograma 000.1.2. ABC. b...
	Subprograma 000.1.3. ABC. c...

Por cada SUBPROGRAMA deberá confeccionarse una Memoria en la que, sucintamente, se indicará: su denominación, su relación con el programa correspondiente, su justificación, el objeto u objetivos operativos a ser alcanzados por el mismo y las actividades o tareas más significativas a realizar.

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CORTES DE ARAGON

771 *ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón de 25 de agosto de 1987, por el que se eleva a definitivo el nombramiento de funcionaria de estas Cortes de Aragón.*

De conformidad con lo establecido en la base duodécima de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Bibliotecario de las Cortes de Aragón, de 9 de junio de 1986 («BOA» núm. 61, de 18 de junio), y una vez oído el informe del Letrado Mayor de la Cámara, la Mesa de las Cortes de Aragón ha acordado elevar a definitivo el nombramiento de funcionario de las Cortes de Aragón, como Bibliotecaria, a doña María Carmen Borrajo Félez.

Zaragoza, 25 de agosto de 1987.

El Presidente de las Cortes,
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

772 *ORDEN de 17 de agosto de 1987, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre extinción oficial de un foco de Carhunco Bacteridiano en el término municipal de Fuentes de Jiloca (Zaragoza).*

A propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carhunco Bacteridiano en la especie ovina en el término municipal de Fuentes de Jiloca (Zaragoza) y que fue declarada oficialmente con fecha 14 de julio de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 17 de agosto de 1987.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se convoca a la licitación por el sistema de subasta de una obra de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, convoca la siguiente subasta:

1º Objeto: La ejecución de la obra que se detalla en relación anexa y perteneciente al expediente que se cita.

2º Documentos de interés para los licitadores: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como asimismo el Proyecto, estarán a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina, (excepto sábados) en la Dirección General de Obras Hidráulicas, paseo María Agustín, s/n, Edificio Pignatelli, 1ª planta, y en la Delegación Territorial de la DGA en Huesca, plaza Cervantes, 1, 1ª, y en la de Teruel, General Pizarro, 1.

3º Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, (Negociado de Contratación), paseo María Agustín, s/n., Edificio Pignatelli, 3ª planta, o enviadas por correo, justificando en este caso la fecha de imposición del envío y anunciándolo por télex o telegrama el mismo día a la citada dependencia.

En este caso de envío por correo, transcurridos diez días naturales desde la finalización de este plazo sin haberse recibido la documentación y oferta, éstas no serán admitidas en ningún caso.

5º Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las diez horas del duodécimo día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente al último día de presentación de proposiciones.

6º Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador, certificación expedida por las Empresas y Sociedades a que se refiere la disposición adicional 3ª de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos, y declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

RELACION ANEXA

Proyecto: Clave y designación: 13.L.07 «Terminación de la Tubería de Abastecimiento de agua al ACTUR (Zaragoza).

Presupuesto de contrata: 122.208.314 pesetas.

Anualidad 1987: A cargo de la Diputación General de Aragón, 8.142.857 pesetas. A cargo del Ayuntamiento, 19.000.000 pesetas.

Anualidad 1988: A cargo de la Diputación General de Aragón, 17.571.429 pesetas. A cargo del Ayuntamiento, 41.000.000 pesetas.

Anualidad 1989: A cargo de la Diputación General de Aragón, 10.948.208 pesetas. A cargo del Ayuntamiento, 25.545.820 pesetas.

Plazo de ejecución: veinte meses.

Plazo de garantía: un año.

Fórmula polinómica de revisión de precios: N° 9.

Clasificación de contratistas: Grupo E, Subgrupo 6, Categoría e. Sistema de contratación: Subasta con admisión previa.